

Martes, 14 de julio de 2020

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Valdeobispo

#### ANUNCIO. Expediente Modificación de Créditos.

No habiéndose presentado reclamaciones al expediente de modificación de créditos en la modalidad de créditos extraordinarios y suplemento de créditos, financiado con cargo al Remanente líquido de Tesorería, para gastos generales, en cumplimiento del artículo 169.1 y ss. por remisión del art. 177 ss., del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público resumido por capítulos:

#### CREDITOS EXTRAORDINARIOS

414.609.00	OTRAS INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS (ACONDICIONAMIENTO PLAYA FLUVIAL)	50.000,00
920.600.00	INVERSIONES EN TERRENOS	100.000,00
		TOTAL 150.000 €

#### SUPLEMENTOS DE CREDITOS

1532.619.00	INVERSION DE REPOSICION INFRAESTRUCTURAS 2º FASE AVDA. EXTREMADURA	50.000,00
165.629.00	ALUMBRADO PUBLICO AVDA. EXTREMADURA	100.000
		TOTAL 150.000€



Martes, 14 de julio de 2020

TOTAL MODIFICACION: 300.000 € CREDITOS EXTRAORDINARIOS, 150.000 € Y SUPLEMENTOS DE CREDITOS, 150.000 €

### 2.º FINANCIACIÓN

La modificación de los créditos antes indicada, cuya cuantía total, asciende a 300.000 €, se financian con cargo al Remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

Económica.- 870.00 Remante de Tesorería para Gastos Generales.

Total ingresos.- 300.000 euros.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los/as interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los arts. 25 a 42 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Valdeobispo, 8 de julio de 2020

Óscar Alcón Granado

ALCALDE-PRESIDENTE

